

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2018-00910-00

Una vez revisado el expediente, encuentra el suscrito funcionario que la liquidación de las costas judiciales está en firme, de modo que se cumplen los requisitos previstos para que el proceso de la referencia sea conocido, en lo sucesivo, por los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, motivo por el que se ordena que, una vez se cumpla lo ordenado en auto dictado en la misma fecha, las diligencias permanezcan en la Secretaría hasta que se autorice su envío a la Oficina de Ejecución, por parte del personal de ésta última.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6bf7a0a8adb92c871e602f7aa5e6643bd29653986fbff1f9d3f5fc4187434c7

Documento generado en 14/04/2021 07:18:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>